

**CORRESPONDE;
EXPTE. N° 0034-88**

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Establécese en doble mano, la circulación de vehículos en calle Sarmiento de la ciudad de Oriente.-

ARTICULO 2º) Hágase saber al Sr. Delegado Municipal de Oriente que deberá arbitrar las medidas necesarias tendientes al cumplimiento de la presente.-

ARTICULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, Marzo 25 de 1988.-

REGISTRADO BAJO EL NÚMERO: 0617/88